



# Resolución Ministerial

N° 0587-2023-IN

Lima, 05 MAYO 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 568-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N°000973-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de abril de 2023, el Oficial de Enlace para Perú-Ecuador-Bolivia de la Real Policía Montada de Canadá en la Embajada de Canadá con sede en Lima, cursa invitación a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú para que, dos efectivos policiales de la División de Investigaciones Especiales Grupo C, participen de una "Capacitación sobre Manejo de Fuentes Humanas", a llevarse a cabo del 8 al 18 de mayo de 2023, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, mediante Informe N° 40-2023-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, de fecha 20 de abril de 2023, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú comunica la designación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Pedro Jeritson Navarro Ruiz y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Rolando Junnior Huaman Romo, para que participen en la capacitación antes mencionada, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 127-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 28 de abril de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Pedro Jeritson Navarro Ruiz y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Rolando Junnior Huaman Romo, del 7 al 18 de mayo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen de una "Capacitación sobre Manejo de Fuentes Humanas", lo cual resulta importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho personal podrá adquirir conocimientos específicos para la orientación de fuentes humanas, recolección de identificación de diferentes fuentes con el propósito de aplicar el modelo operacional en el marco de una operación de inteligencia, compartiendo experiencias policiales y temas sobre desafíos en común con sus homólogos de los demás países participantes. Asimismo, a su retorno el indicado personal policial podrá replicar estos conocimientos, logrando un efecto multiplicador en la institución policial;



Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos de ida y vuelta y viáticos, son asumidos por la Oficina de Enlace de la Real Policía Montada de Canadá en la Embajada de Canadá con sede en Lima, conforme lo indica la Carta S/N, de fecha 11 de abril de 2023, remitida por dicha entidad;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Pedro Jeritson Navarro Ruiz y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Rolando Junnior Huaman Romo, del 7 al 18 de mayo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen de una *“Capacitación sobre Manejo de Fuentes Humanas”*;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Pedro Jeritson Navarro Ruiz y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Rolando Junnior Huaman Romo, del 7 al 18 de mayo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior



